



GACETA MUNICIPAL

SEMANAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2025-2027

TOLUCA, MÉX. A 26 DE ENERO DE 2026

Volumen TRES

Año DOS



LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2025-2027, celebrada el 23 de enero de 2026.	3



**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2025-2027**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación de la **minuta proyecto de decreto** de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de México, por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81, el artículo 86, y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la minuta proyecto de decreto de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de México, por el que se reforman los párrafos primero y tercero del artículo 81, el artículo 86, y los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 86 BIS de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. -----

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que haga llegar a la LXII Legislatura del Estado de México el presente acuerdo. -----

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional de Toluca, Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, atendiendo el oficio 202010000/0143/2026 de la Tesorería Municipal, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del programa de condonaciones del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS 2026), aplicable a **trámites de regularización de la**



tenencia de la tierra en el municipio de Toluca, respecto de los conceptos de traslado de dominio, impuesto predial, certificaciones: clave y valor catastral; no adeudo predial; no adeudo de aportaciones de mejora y recargos, de acuerdo a las fechas y porcentajes descritos en la petición.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el programa de condonaciones del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS 2026), aplicable a trámites de regularización de la tenencia de la tierra en el municipio de Toluca, respecto de los conceptos de traslado de dominio, impuesto predial, certificaciones: clave y valor catastral; no adeudo predial; no adeudo de aportaciones de mejora y recargos, conforme a lo siguiente: -----

Concepto	Condonación municipal, si realiza sus trámites en los siguientes meses:
Traslado de dominio	70% enero, febrero y marzo
	60% abril, mayo, junio y julio
	50% agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
Impuesto predial	70% enero, febrero y marzo
	60% abril, mayo, junio y julio
	50% agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
Certificaciones de clave y valor catastral, certificaciones de no adeudo predial y no adeudo de aportaciones de mejora	70% enero, febrero y marzo
	60% abril, mayo, junio y julio
	50% agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
Recargos	70% enero, febrero y marzo
	60% abril, mayo, junio y julio
	50% agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre

SEGUNDO. Instrúyase al Tesorero Municipal, para que en uso de sus atribuciones dé cumplimiento y seguimiento a los presentes acuerdos. -----

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/79/2026, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de permiso para realizar un baile gratuito, con motivo de la “**FESTIVIDAD PATRONAL**”, a realizarse en el campo de futbol



ubicado en la calle Independencia entre Emiliano Zapata y Quetzalcóatl, manzana 038, **Delegación Calixtlahuaca**, a celebrarse el 23 de enero de 2026, en un horario de 20:00 horas a 01:00 del día siguiente.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar un baile gratuito, con motivo de la “FESTIVIDAD PATRONAL”, a realizarse en el campo de futbol ubicado en la calle Independencia entre Emiliano Zapata y Quetzalcóatl, manzana 038, Delegación Calixtlahuaca, a celebrarse el 23 de enero de 2026, en un horario de 20:00 horas a 01:00 del día siguiente. -----

SEGUNDO. – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. -----

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/88/2026, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de permiso para realizar un **BAILE DE FERIA** denominado “ALACRANES, DINASTIA E INQUIETOS”, a realizarse en el predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, a celebrarse el 24 de enero de 2026, en un horario de 20:00 horas a 02:00 del día siguiente.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar un **BAILE DE FERIA** denominado “ALACRANES, DINASTIA E INQUIETOS”, a realizarse en el predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan,



a celebrarse el 24 de enero de 2026, en un horario de 20:00 horas a 02:00 del día siguiente. -----

SEGUNDO. – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. -----

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Lcdo. Ricardo Moreno Bastida, Presidente Municipal Constitucional, atendiendo el oficio No. 211010000/89/2026, de la Dirección General de Desarrollo Económico, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización de permiso para realizar un **EVENTO DEPORTIVO** denominado “LUCHA LIBRE”, a realizarse en el predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, a celebrarse el 26 de enero de 2026, en un horario de 17:00 a 20:30 horas.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el permiso para realizar un **EVENTO DEPORTIVO** denominado “LUCHA LIBRE”, a realizarse en el predio ubicado en la calle Lerdo de Tejada, Barrio de Jesús, San Pablo Autopan, a celebrarse el 26 de enero de 2026, en un horario de 17:00 a 20:30 horas. -----

SEGUNDO. – Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Seguridad y Protección, a la Dirección General de Gobierno y a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, para que en el ámbito de sus atribuciones den seguimiento a los presentes acuerdos. -----

TERCERO. - Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Estado de México”, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo al cumplimiento de la sentencia del Recurso de Revisión 857/2025 dentro del Juicio Administrativo 247/2025, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, de la unidad económica ubicada en Nezahualcóyotl No. 503, Colonia San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo al cumplimiento de la sentencia del Recurso de Revisión 857/2025 dentro del Juicio Administrativo 247/2025, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, de la unidad económica ubicada en Nezahualcóyotl No. 503, Colonia San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos siguientes: -----

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia emitida en autos del Expediente 247/2025, por la Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abastos, Rastro) 2025-2027, que estuvieron presentes en su Tercera Sesión Extraordinaria, con fundamento en lo que dispone el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y por UNANIMIDAD de votos se pronuncian a favor de declarar PROCEDENTE, la modificación al dictamen emitido en autos del expediente SA/CABILDO/202/2024, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, sirviendo el presente instrumento como único acto administrativo por el que se autoriza la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer el giro de funerarias y velatorios / servicio de inhumación e incineración, para la unidad económica denominada "VALPARAISO", ubicada en Nezahualcóyotl No. 503, San Sebastián y Vértice, Toluca, Estado de México; con base en las constancias que integran el expediente, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal, para que, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se dé cumplimiento al resolutivo PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente, instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se lleven a cabo las inspecciones correspondientes para verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental, con base en lo que establecen el Código para la Biodiversidad del Estado de México; la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el Código Reglamentario Municipal de Toluca.



QUINTO. - Instrúyase al Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se notifique la presente determinación a la Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, conforme a las formalidades establecidas en la legislación aplicable, teniendo por cumplimentada la citada sentencia.

SEXTO. - Con fundamento en lo establecido en el considerando número 9 del presente dictamen, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco, colocando en el interior y en el exterior del establecimiento los letreros, logotipos y emblemas que establezca la Secretaría de Salud.

SÉPTIMO. Se dejan a salvo los derechos de terceros, por cuanto hace a la presente autorización.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----



**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

9



LCDO. RICARDO MORENO BASTIDA Presidente Municipal Constitucional

Dra. en D. P. Yazmin

Nájera Romero

Primera Síndica

Lcda. en D. Edna Viridiana

Flores Santa Olalla

Sexta Regidora

Mtro. Jaime Amado

López Gómez

Segundo Síndico

C. Ana Lilia del Socorro

Terrazas Vázquez

Séptima Regidora

Lcdo. En D. Mario

Magno Díaz

Primer Regidor

Dra. en D. Shantall

Zepeda Escobar

Octava Regidora

C. Ana Victoria

Pliego Tapia

Segunda Regidora

C. José Ramón Fernando

Santana López

Noveno Regidor

Lcdo. en D. Edgardo

Rebollar Pérez

Tercer Regidor

Lcda. C. P. y A. P. Irma Carolina

Alvarez Mendoza

Décima Regidora

Lcda. en Odontología

Belem Garay Garduño

Cuarta Regidora

Lcdo. en D. Luis Felipe

García Chávez

Décimo Primer Regidor

Lcdo. En Economía

Víctor Armando Díaz Rodríguez

Quinto Regidor

Lcda. en D. Cristina

Sierra Castillo

Décima Segunda Regidora

Mtro. Justo Núñez Skinfill

Secretario del Ayuntamiento

Rúbricas.